

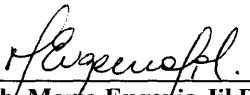
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ab. María Eugenia Jil Ramírez, debidamente autorizada para estos efectos, atentamente comparezco ante usted y digo:

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota informativa se comunica a usted que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 7 de septiembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en la misma fecha (7 de Septiembre/07) , la compañía **AGRÍCOLA SAN AMADO, S.A. COMPAMASA** aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, y reformó parcialmente sus estatutos sociales.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución número 6 expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 252 del 11 de agosto de 1999, a la presente nota informativa se adjunta, para su archivo y registro, un testimonio original, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y contentivo de la anotación marginal respectiva, de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma parcial de estatutos sociales en referencia.

Atentamente,


Ab. María Eugenia Jil Ramírez
REG. No.11843 CAG
Expediente No. 55433

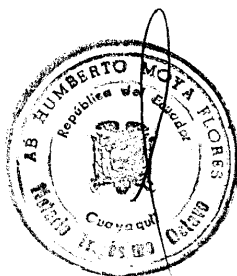
RECIBIDO

2007 NOV - 1 PM 12:05

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCADO DE VALORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 390/2007 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
SESION DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA SAN AMADO S.A.
COMPAMASA, CELEBRADA EL 2 DE
SEPTIEMBRE DE 2007, Y DE LA
DECLARACION JURADA OTORGADA
POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA
TERAN JORDAN, EN SU CALIDAD
DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA SAN AMADO S.A.
COMPAMASA.-----

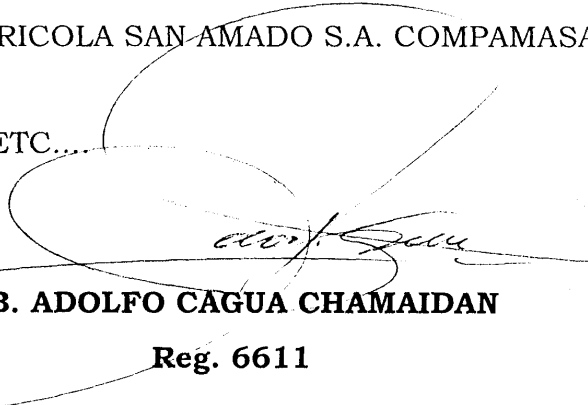
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de
Septiembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado**
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.

**SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

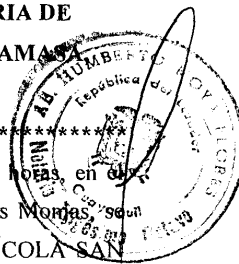
ABOGADO ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN, CON REGISTRO
No. 6611 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, AL
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE
LA LEY NOTARIAL PROCEDA A PROTOCOLIZAR LA
PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACE REFERENCIA AL
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA, CELEBRADA EL
2 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y DE LA DECLARACION
JURADA OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA
TERAN JORDAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA.

ES JUSTICIA, ETC....


AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN

Reg. 6611

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN AMADO, S.A. COMPAMASA
CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de septiembre de 2007, a las diez horas, en el domicilio ubicado en la ciudadela Urdesa, calle sexta, No. 525, y continuación de Las Montañas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA SAN AMADO, S.A. COMPAMASA, con la asistencia de todos sus accionistas, señor D. Santiago Terán Jordán, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil trescientas cincuenta y nueve (2.359) acciones; señora D.^a María Delia Terán Jordán, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil trescientas cincuenta y nueve (2.359) acciones; señora D.^a María Eugenia Terán Jordán, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil trescientas cincuenta y nueve (2.359) acciones; señor D. Amado Terán Jordán, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil trescientas cincuenta y nueve (2.359) acciones; y, la señora D.^a Nelly Terán Arreaga, debidamente representada por su apoderado especial, señor D. Amado Terán Jordán, propietaria de quinientas sesenta y cuatro (564) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La representación de la señora D.^a Nelly Terán Arreaga se acredita en forma legal a satisfacción de la Junta. Los accionistas presentes y representados resuelven, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía."**

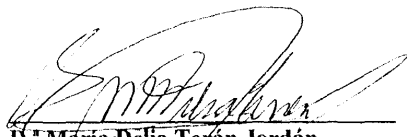
Preside la sesión la señora D.^a María Eugenia Terán Jordán, como Presidente, y actúa como Secretaria la señora D.^a María Delia Terán Jordán, en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. La Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver **sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía**, por lo que toma la palabra la Gerente, señora D.^a María Eugenia Terán Jordán, quien manifiesta que el monto del capital social de la Compañía es inferior al mínimo fijado por la Superintendencia de Compañías, por lo que es

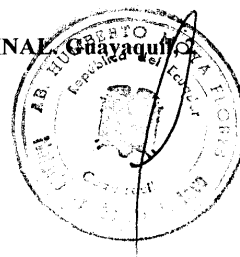
procedente que la Junta resuelva aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma mencionada de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400,00), de manera tal que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800,00), expresando, a su vez, que en tal virtud corresponderá emitir diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, indicando que dichas acciones sean íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante aportación dineraria, de manera tal que: a) el señor D. Santiago Terán Jordán suscriba 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; b) la señora D.^a María Delia Terán Jordán suscriba 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; c) la señora D.^a María Eugenia Terán Jordán suscriba 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; d) el señor D. Amado Terán Jordán suscriba 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; y, la señora D.^a Nelly Terán Arreaga suscriba 564 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintidós dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos, mediante aportación dineraria. Luego de esta exposición de la Gerente, la señora D.^a María Eugenia Terán Jordán, mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de pago en los términos expuestos por la Gerente, manifestando que, en tal virtud, también se deberán reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social y las Acciones, respectivamente, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que han sido puesto a consideración de la Sala. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) el señor D. Santiago

Terán Jordán suscribe 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; b) la señora D.^a María Delia Terán Jordán suscribe 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; c) la señora D.^a María Eugenia Terán Jordán suscribe 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; d) el señor D. Amado Terán Jordán suscribe 2.359 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, mediante aportación dineraria; y, la señora D.^a Nelly Terán Arreaga suscribe 564 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintidós dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos, mediante aportación dineraria; DOS) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el 4 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 1995, de manera que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la veinte mil, ambos inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción."; TRES) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la antes mencionada escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, de manera que dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán numeradas desde cero cero uno al veinte mil. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la del Gerente, y podrán representar o contener una o más acciones."; y, CUATRO) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once con treinta y cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes y representados. f) **D.^a María Eugenia Terán Jordán, Presidente de la**

Sesión; f) D.^a María Delia Terán Jordán, Secretaria de la Junta; f) D. Santiago Terán Jordán; f) D. Amado Terán Jordán; y p. D.^a Nelly Terán Arreaga, D. Amado Terán Jordán, apoderado especial.

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL. **Guayaquil**
de septiembre de 2007.-


D.^a María Delia Terán Jordán
Gerente - Secretaria de la Junta.

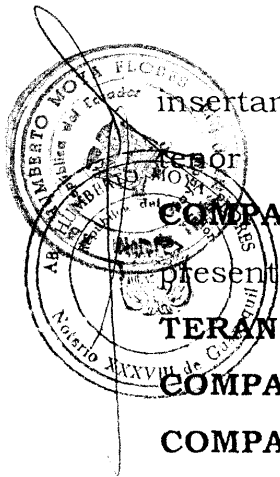




No. 1083/2007 ESCRITURA DE
DECLARACION JURADA, QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA
EUGENIA TERAN JORDAN, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA
COMPAÑIA AGRÍCOLA SAN AMADO
S.A., COMPAMASA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día seis de
Septiembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado**
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de
la presente escritura pública, la señora **MARIA**
EUGENIA TERAN JORDAN, en su calidad de
PRESIDENTE de la **COMPAÑIA AGRÍCOLA SAN**
AMADO S.A., COMPAMASA, de conformidad al
nombramiento que se adjunta en calidad de
documento habilitante, quien declara ser casada,
mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a
quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme
exhibido su documentos de identidad; y, procediendo
con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta Escritura Pública de Declaración
Jurada, para su otorgamiento me presentó la Minuta
del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase





insertar una de Declaración Jurada que se otorga al
siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
presente escritura pública la señora **MARIA EUGENIA
TERAN JORDAN**, en su calidad de PRESIDENTE de la
COMPAÑIA AGRÍCOLA SAN AMADO S.A.,

COMPAMASA, de conformidad al nombramiento que
se adjunta en calidad de documento habilitante, a
quien se la podrá denominar "LA DECLARANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURADA.- La
señora **MARIA EUGENIA TERAN JORDAN**, en su
calidad de PRESIDENTE de la **COMPAÑIA AGRÍCOLA
SAN AMADO S.A., COMPAMASA**, de conformidad al
nombramiento que se adjunta en calidad de
documento habilitante, declara libre y
voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del
juramento que el Aumento de Capital de la compañía
AGRÍCOLA SAN AMADO S.A., COMPAMASA, en el
porcentaje aprobado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas del día dos de
septiembre del dos mil siete, ha sido pagado en dinero
en efectivo y debidamente registrado en los asientos
contables. La señora **MARIA EUGENIA TERAN
JORDAN**, en su calidad de PRESIDENTE de la
**COMPAÑIA AGRÍCOLA SAN AMADO S.A.,
COMPAMASA**, de conformidad al nombramiento que
se adjunta en calidad de documento habilitante,
declara que es todo cuanto puede manifestar en honor

Guayaquil, 3 de Enero de 2005

Señora
MARÍA EUGENIA TERÁN JORDÁN
Ciudad

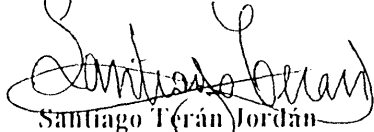
De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de **COMPañía AGRÍCOLA SAN AMADO S.A., COMPAMASA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco años. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en el Estatuto Social, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

COMPañía AGRÍCOLA SAN AMADO S.A., COMPAMASA, fue constituida, mediante escritura pública autorizada por el notario Vigésimo noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el día 24 de mayo de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 5 de julio de 1988.

En su cargo usted reemplaza a la señora Rebeca Jordán de Terán.

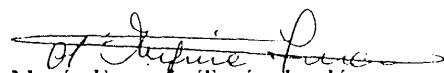
Atentamente,



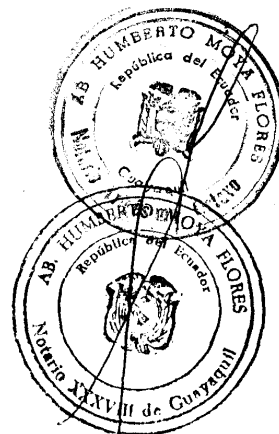
Santiago Terán Jordán
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía Agrícola San Amado S.A., Compamasa, para el que he sido designada.

Guayaquil, 3 de Enero de 2005



María Eugenia Terán Jordán
C.C.# 0908774367





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AGRÍCOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA**, a favor de **MARIA EUGENIA TERAN JORDAN**, a foja **16.144**, Registro Mercantil número **2.805**, Repertorio número **5.098.- 2.-**. Se tomó nota de este Nombramiento a foja **38.813**, del Registro Mercantil de **1996**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero de dos mil cinco.-

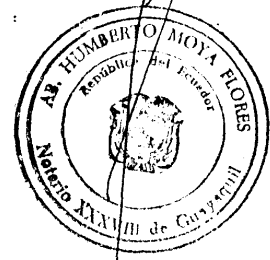



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 143634
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO G.
REVISADO POR: M

CHATONIA***** 243471242
 NACIONALIDAD IND.DACT
 IDENTIFICADO
 ESTADO CIVIL
 CENSOARIO CONTINUANTE
 INSTRUCCION PROF.OCCUP
 SANTIAGO YERAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA YERAN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CHAYAGUILA
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 24/11/76
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 3202765
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

AD. HUMBERTO MOYA FLORES
 Republica del Ecuador
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 243471242
 YERAN JORDAN MARIA EUGENIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 24 OCTUBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 CHAYAS/CHAYAGUILA/CARBO/CONC
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL TOMO 24 PAG 386 ACT. 17572
 CHAYAS/CHAYAGUILA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CARBO/CONCEPCION/ 63
 FIRMA DEL CEDULADO



173-0002 0908774367
 YERAN JORDAN MARIA EUGENIA
 CHAYAS/CHAYAGUILA
 CARBO/CONCEPCION/



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

a la verdad. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta

minuta.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan

Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma, que se

eleva a Escritura pública, se agregan documentos de

Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el

Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad

de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARIA EUGENIA TERAN JORDAN

Ced. U. No. 0908774367

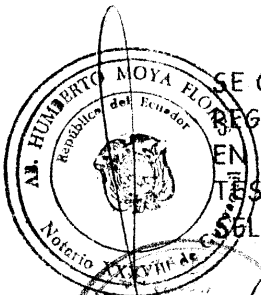
Cert. Vot. 143 - 0002

COMPañÍA AGRÍCOLA SAN AMADO S.A., COMPAMASA.

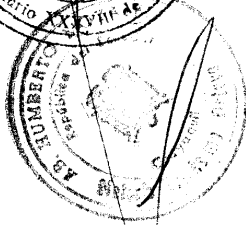
RUC. 0990927235001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA.



GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO

TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN

CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL

2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR

ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO

PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA

AL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA, CELEBRADA EL

2 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y DE LA DECLARACION

JURADA OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA EUGENIA

TERAN JORDAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA

COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA.

GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.547
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil siete, queda inscrita la presente Protocolización de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 2 de Septiembre del 2.007, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado** de la compañía denominada: **COMPAÑIA AGRICOLA SAN AMADO S.A. COMPAMASA**, de fojas 103.408 a 103.422, Registro Mercantil número 18.456. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44547



S

REVISADO POR:

16.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota de la Protocolización que antecede..- Doy Fé.-

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2007.



Ab. Renato C. Estévez Saindo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL